



NATURALIZACIÓN POR TENER HIJAS O HIJOS BOLIVIANOS

Podrán adquirir la nacionalidad boliviana las personas extranjeras que tengan hijas o hijos bolivianos, que se encuentren en situación legal en el país, con dos (2) años de permanencia ininterrumpida bajo supervisión del Estado, que manifiesten expresamente su voluntad para obtener la nacionalidad boliviana y cumplan los requisitos establecidos en normativa vigente. Es otorgada por la DIGEMIG.



Importante:

El trámite es personal, sencillo y no requiere de tramitadores. El único importe que debes cancelar es el que establece la norma.

Denuncia  **800 10 18 19**



MIGRACION BOLIVIA



@MIGRACION_BOL

REQUISITOS GENERALES

1. Examen escrito aprobado de conocimientos generales referidos a historia elemental de Bolivia, aplicado por la Dirección General de Migración.
2. Nota dirigida a la Dirección General de Migración, manifestando su voluntad expresa de adquirir la naturalización por tener hijas o hijos bolivianos.
3. Formulario de Declaración Jurada de solicitud de inicio de trámite de nacionalidad boliviana por naturalización por tener hijas o hijos bolivianos, obtenido de las oficinas o sitio web de la Dirección General de Migración.
4. Pasaporte o documento de identidad con vigencia mínima de seis (6) meses.
En caso de personas refugiadas podrá presentar pasaporte o documento nacional de identidad u otro documento idóneo que acredite su identidad.
5. Demostrar la permanencia temporal de (2) dos años ininterrumpida en el país.
En caso de personas refugiadas presentar visa de cortesía asistencial de dos (2) años y encontrarse en situación legal; o permanencia indefinida con ejercicio de dos (2) años desde su otorgación.

En los casos que la Dirección General de Migración autorice expresamente la salida del territorio boliviano, la permanencia se considerará ininterrumpida.
En caso de pérdida o robo de la documentación mediante la cual se acreditaba la mencionada permanencia: Certificación de la permanencia temporal de dos (2) años emitida por la DIGEMIG.
6. Certificado de nacimiento original debidamente legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y su respectiva traducción si corresponde; o copia legalizada del Certificado de nacimiento y su traducción si corresponde.
7. Certificado de Nacimiento original de la hija(s) y/o hijo(s) boliviano(s) emitido por el Servicio de Registro Cívico (SRECI) en territorio boliviano o a través de las Representaciones Consulares de Bolivia en el exterior (para hijas e hijos bolivianos hasta los 18 años de edad).
8. Cédula de Identidad vigente de la hija(s) y/o hijo(s) boliviano(s), emitida por el Servicio General de Identificación Personal SEGIP original y una fotocopia simple para su contrastación.
9. Certificado que demuestre que la persona no tiene antecedentes penales emitido por el REJAP (no aplica a menores de 14 años de edad).
10. Certificado que demuestre que la persona no tiene antecedentes policiales internacionales emitido por la INTERPOL. Aplicable para los casos en que la o el solicitante haya salido por tres (3) meses o más, del territorio boliviano (no aplica a menores de 14 años de edad, ni personas refugiadas).
11. Fotografía actual (4x4 fondo blanco).
12. Constancia de pago del costo de trámite.

COSTO: 2050 UFV's

El trámite tiene una duración de hasta 7 días en la DIGEMIG.
Hasta 11 días en Administraciones Departamentales.